

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de Noviembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de noviembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1122-2011-R.- CALLAO, 14 DE NOVIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 1338-2011-DFIEE (Expediente Nº 08613) recibido el 27 de octubre del 2011, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica solicita financiamiento para su inscripción en el Módulo IV del Diplomado Latinoamericano en Evaluación Universitaria – 2011: “Taller Latinoamericano de Formación y Capacitación de Recursos Humanos en Procesos de Certificación Profesional Universitaria”, organizado por la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe – UDUAL, a realizarse en la Universidad Autónoma de Chiapas, en la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, México, del 21 al 24 de noviembre del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, así como realizar labor intelectual creativa, de acuerdo con los Arts. 250º y 293º Inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43º y 51º Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; asimismo, los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución Nº 187-2011-CFFIEE, por la que se propone otorgar financiamiento al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Que, la participación del profesor Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA en el mencionado evento, beneficiará a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica en particular y a la Comunidad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao en general, en su proceso de Autoevaluación, contribuyendo a elevar su nivel académico y calidad de enseñanza; asimismo, redundará a favor de la imagen de nuestro país y contribuirá a su promoción internacional;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 2156-2011-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1283-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 08 de noviembre del 2011; al Informe Legal Nº 1323-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 10 de noviembre del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º AUTORIZAR**, la asistencia del profesor Dr. **JUAN HERBER GRADOS GAMARRA**, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia, otorgarle Licencia con Goce de Haber, para que participe en el **Módulo IV del Diplomado Latinoamericano en Evaluación Universitaria – 2011: “Taller Latinoamericano de Formación y Capacitación de Recursos Humanos en Procesos de Certificación Profesional Universitaria”**, organizado por la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe – UDUAL,

a realizarse en la Universidad Autónoma de Chiapas, en la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, México, del 21 al 24 de noviembre del 2011.

- 2º **OTORGAR**, financiamiento a favor del mencionado docente por la suma de U\$ 600.00 (seiscientos dólares americanos), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su inscripción en el citado evento.
- 3º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a las normas de tesorería.
- 4º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisadas por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 5º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Despacho Rectoral y a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, un informe académico y copia de su constancia de participación en el evento materia de financiamiento.
- 6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao-Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OAL; OGA; OAGRA; OCI;
cc. OPER; UE; UR; OCP; OFT; ADUNAC e interesado.